



USHUAIA, 06 DIC 2004

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 193/ 04 V.L; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma fueron debidamente notificados de la Iniciación del Juicio de Responsabilidad los Sres. María Rosa SAHAD, Juan Federico HERNANDEZ, Mario Cesar SELIMAN, Andrés Antonio ALMADA y José Luis PEÑALVA HUANUCO.

Que en la misma se deslizó un error involuntario en su parte resolutive artículo n° 1.

Que en dicho artículo se omitió incluir a la Sra. María Angélica DEL ESTAL, tal como lo señalaban los considerandos de la mentada Resolución.

Que ante tal omisión, es preciso rectificar el artículo 1º, incluyendo en el mismo a la Sra. DEL ESTAL y por lo tanto correrle traslado debidamente de la Resolución.-

Que por economía procesal y a fin de dar celeridad a la tramitación de las actuaciones no es necesario correr traslado a los mencionados en el párrafo primero, ya que los mismos fueron notificados de la iniciación del juicio de Responsabilidad en debido tiempo y forma.

Que se ordena el traslado de la Acusación, de conformidad a lo establecido por los artículos 57º y siguientes de la Ley del Tribunal de Cuentas.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 193/ 04 V.L , el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DISPONER la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad, en contra de los Sres. María Rosa SAHAD, Sra. María Angélica DEL ESTAL, Juan Federico HERNÁNDEZ, Mario César SELIMAN, Andrés Antonio ALMADA, y José Luis PEÑALVA HUANUCO, de conformidad a la Acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

ARTÍCULO 2º.- CORRER traslado de la Acusación formulada a Sra. María Angélica DEL ESTAL, por el término de diez (10) días si residiera en la ciudad de Ushuaia y de doce (12) días si residiera en la Ciudad de Río Grande, adjuntando copia de la documentación más relevante y hacerles saber que podrá tener a su disposición para la consulta, copiado a su costa o estudio la restante, en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Piedrabuena N° 220 de esta ciudad, supuesto en el cual contará con un plazo adicional de cinco (5) días para producir su defensa.

ARTÍCULO 3º.- HACER conocer a la Sra. DEL ESTAL, que deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados de este Tribunal, y ofrecer con el escrito de contestación, la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



prueba de que intentaren valerse, agregando la documental o indicando el lugar donde se encontrare, si no estuviere en poder de las partes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a La Sra DEL ESTAL. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 255 /04 V.L.



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA